

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A
DOÑA CELIA BURGOS BERRIOS.**

12 SET. 2024

RESOLUCIÓN N° **3864** /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1706 de fecha 23 de agosto de 2024, con carta redactada por doña Celia Burgos Berrios, solicitando cambiar el giro de la patente de venta de: Frutas y verduras a venta de: **Papelería, bolsas y sacos de material desechable**, en local N°95 de Mercado de Abastos Tirso de Molina.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro, solicitado por doña Celia Burgos Berrios.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, el cambio de giro de venta de: Frutas y verduras a venta de: Papelería, bolsas y sacos de material desechable, en la patente municipal **rol N°2-744399**, a nombre de Celia Burgos Berrios, **Rut N°8.713.995-6**. Lo anterior en local N°95 de Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta y en relación a la carta de solicitud presentada por la contribuyente.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LGQ / JCD / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

222 4684